

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinte (20) de enero dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-1140

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado:

RESUELVE:

1. *Dar por terminado el presente proceso por pago de los cánones del inmueble, en consecuencia, el desistimiento de la demanda.*
2. *Por secretaría y a costas de la parte demandante desglosese el documento base de la acción.*
3. *Con desglose, hágase entrega de los documentos que fueron objeto de la restitución.*
4. *Cumplido lo anterior archívese el proceso*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 009 hoy 21-01-2022  El secretario,
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8d8d0d9f8f1e93366d5872b87096e2d182e169828375c911f832d8afbb3065**

Documento generado en 20/01/2022 08:13:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>